ACTA DE PRÓRROGA No. 1, AL CONTRATO No. 221 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PITALITO Y NANCY GUEVARA TOLEDO.

PROCESO DEL SECOP II	MP-SEM-SASI-CV-001-2024
CONTRATO:	221-2024
CONTRATISTA:	NANCY GUEVARA TOLEDO C.C. 40.766.576 de Florencia
SUPERVISOR:	JUAN CAMILO RAMIREZ GARCÍA C.C. 1.083.895.184 de Pitalito SECRETARIO DE EDUCACIÓN
OBJETO:	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA.
PLAZO INICIAL:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE 30 DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO
PRESENTE PRORROGA:	20 DIAS CALENDARIO
PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE 50 DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO
VALOR INICIAL:	CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($184.695.800)
FORMA DE PAGO:	EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera: Se pagará al contratista, en un único pago el valor total del contrato, con la previa entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, la entrada del mobiliario en la Oficina de Almacén Municipal, lo cual se demostrará mediante la presentación de la certificación de cumplimiento e informe de supervisión expedida por el supervisor. Para efectos del desembolso del que trata la presenta cláusula, el contratista deberá acreditar la afiliación obligatoria y pago actualizado de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, así como el pago de los aportes parafiscales de los periodos correspondientes de conformidad con el artículo

	182 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002, las Le yes 797 y 828 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y la Ley 1562 de 2012, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma
FECHA DE INICIO:	20 DE MAYO DE 2024
FECHA DEL ACTA DE JUSTIFICACIÓN:	12 DE JUNIO DE 2024
FECHA PRESENTE ACTA	FECHA PUBLICACIÓN – APROBACION PLATAFORMA SECOP II

Entre los suscritos a saber: **JONATHAN REINERIO RUBIO PÉREZ**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía Número No. C.C. 1.083.879.224 expedida en Pitalito, en calidad de jefe de la Oficina de Contratación del Municipio de Pitalito, delegado por el señor alcalde según Decreto No. 009 del 02 de enero de 2024, quien para efectos de la presente acta se denomina **EL MUNICIPIO, JUAN CAMILO RAMIREZ GARCIA,** secretario de Educación en calidad de supervisor del contrato y la señora **NANCY GUEVARA TOLEDO**, en calidad de **CONTRATISTA,** nos reunimos con el fin de suscribir la presente acta de ACTA DE PRORROGA No. 01, teniendo en cuenta las siguientes

CONSIDERACIONES:

Que, entre el MUNICIPIO DE PITALITO y NANCY GUEVARA TOLEDO, identificada con cédula de ciudadanía No 40.766.576 de Florencia, se celebró el contrato No. 221 de 2024, cuyo objeto es “ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA.”

Que mediante oficio enviado a través de la plataforma Extranet con radicado N° 2024CS029118-1 de fecha 12 de junio de 2024, se radica a la Oficina de Contratación, acta de justificación debidamente suscrita por el contratista y supervisor, soportando la solicitud de PRÓRROGA No. 01, al Contrato No. 221 de 2024, en los siguientes términos:

1. *Que el contrato se encuentra vigente y en ejecución por 30 días desde el pasado 20 de mayo de 2024 hasta el día 18 de junio de 2024, según Acta de Inicio.*

2. *Que el día 12 de junio de 2024 a través de correo electrónico, la señora NANCY GUEVARA TOLEDO solicita prorrogar el contrato No. 221 de 2024 por 20 días calendario, teniendo en cuenta entre las consideraciones:*

 - *Escasez de material plásticos (Tapas, espaldar, asiento) en las fábricas que habitualmente les proveían.*

- *Debido a la época de festividades Sanpedrinas y varios festivos seguidos en el presente mes, ha afectado la fabricación y mano de obra, teniendo como consecuencia retraso en la producción.*
- *Tiempo prudente para realizar acabados y terminaciones de los productos ya fabricados y atender las recomendaciones dadas por el municipio.*

3. *Que la Administración Municipal busca beneficiar a los niños, niñas y jóvenes pertenecientes a las diferentes sedes educativas del municipio, suministrar los elementos necesarios y en buenas condiciones para estudiar, así mismo contribuir, mantener y mejorar las condiciones de vida e integridad de los estudiantes, a fomentar y prevalecer el bienestar de todos mediante el mejoramiento de los espacios educativos en los niveles Preescolar, básica primaria y media, que permitan un mayor rendimiento escolar de los menores y apoyar su vinculación y permanencia en el sistema educativo.*

4. *Que conforme al calendario escolar A adoptado por el Municipio de Pitalito mediante Resolución 1225 de 2023, en su artículo tercero. RECESO ESTUDIANTIL, señala que un receso escolar va desde el 17 de junio de 2024 hasta el 07 de julio de la misma vigencia.*

5. *Que, en consecuencia, se hace necesario prorrogar el Contrato No. 221 de 2024 por un tiempo de veinte (20) días calendario hasta el día 08 de julio de 2024, con el propósito de garantizar la entrega de mobiliario escolar en óptimas condiciones y con productos de buena calidad.*

*Por lo anteriormente expuesto, se hace necesario PRORROGAR el contrato No. 221 de 2024, que tiene como objeto: "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA."***.**

Que las partes manifiestan que la presente acta es de común acuerdo y establecen que no genera condiciones de desequilibrio económico al contratista y en consecuencia no habrá reclamaciones por su parte.

Que, se hace necesario celebrar la presente acta, la cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: PRORROGAR el PLAZO DE EJECUCIÓN del Contrato No. 221-2024, en veinte (20) días calendario más, de conformidad con el Acta de Justificación presentada por el supervisor y contratista, quedando de la siguiente manera:

> ***PLAZO:*** *El plazo de ejecución del contrato será de 50 días calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio.*

SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO. Para el perfeccionamiento de la presente acta se

requiere de la firma de las partes, aprobación y publicación de la misma, actualización de pólizas y publicación de la misma en el SECOP II.

TERCERA: LAS DEMÁS CLÁUSULAS. La presente acta no altera las demás cláusulas establecidas en el contrato, en cuanto no hayan sido modificadas por la misma.

Para constancia se firma por quienes en ella intervienen.

Firmado digitalmente porJonathan Reinerio Rubio Perez
DN: cn=Jonathan Reinerio Rubio Perez gn=Jonathan Reinerio Rubio Perez c=Colombia l=CO o=Alcaldia de Pitalito ou=Oficina de Contratación e=jonathan.rubio.abogado@gmail.com
Motivo:Estoy aprobando este documento
Ubicación:
Fecha: 2024-06-14 14:04-05:00

JONATHAN REINERIO RUBIO PÉREZ
Jefe Oficina de Contratación

NANCY GUEVARA TOLEDO
Contratista

JUAN CAMILO RAMIREZ GARCIA
Secretario de Educación
Supervisor

Proyectó y Digitó: Yoin Alejandro Muñoz Navia

Revisado por: Carolina Méndez Castro	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez
Firma:	Firma:
Cargo: Apoyo Jurídico Profesional	Cargo: Jefe Oficina de Contratación